

RESOLUCIÓN DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 2007 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE DESTINO A LOS INTEGRANTES DE LAS LISTAS DE ESPERA DEL CUERPO DE MAESTROS, QUE OCUPARÁN PUESTO DE TRABAJO EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2007/2008.

La Resolución de 13 de junio de 2007, de la Dirección General de Personal Docente (DOE núm. 72, de 23 de junio), por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destinos al personal docente interino del Cuerpo de Maestros para el curso académico 2007/2008, establecía en su apartado V que la adjudicación de destinos tendría lugar en la primera semana del mes de septiembre, haciéndose pública por Resolución del Director General de Personal Docente que se expondría en los tablonos de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y en la página web <http://profex.educarex.es>.

En su virtud, esta Dirección General de Personal Docente HA RESUELTO:

Primero.- Ordenar la exposición de los listados que contiene las adjudicaciones definitivas de destinos en régimen de interinidad para el curso académico 2007/2008 a los componentes de las listas de espera del Cuerpo de Maestros.

Segundo.- Todos aquellos participantes que hayan obtenido destino en este procedimiento deberán incorporarse a los centros adjudicados el **día 10 de septiembre de 2007**.

Tercero.- Documentación:

1º) Los maestros que hayan trabajado durante **todo** el curso académico 2006/2007 en la misma provincia en la que obtienen destino, no tienen que enviar ningún documento salvo que haya cambiado:

- Situación familiar: modelo de IRPF (145)
- Domicilio: modelo 124
- Entidad Bancaria: modelo 120.

2º) Los maestros que hayan trabajado el curso pasado en la misma provincia en la que obtienen destino, pero han cesado antes de final de curso, tienen que presentar:

Modelo de hoja de recogida de datos: modelo 100
Modelo de IRPF (145), sólo si ha cambiado su situación familiar.

3º) Los maestros que no han trabajado el curso pasado en la misma provincia en la que obtienen destino, tienen que presentar:

Hoja de recogida de datos: modelo 100
Modelo de IRPF: modelo 145
Fotocopia del D.N.I.
Fotocopia del número de cuenta bancaria con los 20 dígitos.

Los documentos deberán ser enviados por correo certificado urgente a la Delegación Provincial de Educación correspondiente al destino obtenido al día siguiente de la toma de posesión.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, del 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Mérida, 3 de septiembre de 2007
EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE



Fdo.: Diego José Gálvez Díaz